

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. ANTONIO MÁRQUEZ ZARAGOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. -----

ESTANDO PRESENTES SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIAS Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL;
2. LECTURA, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; -----
3. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LAS MODIFICACIONES, INCREMENTOS, DECREMENTOS Y TRASPASOS QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, EN EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024. -----
4. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA EVALUACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL EJERCICIO FISCAL 2023. -----
5. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2024. -----
6. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2024. -----
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE; -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y LES DA LA BIENVENIDA; -----





















ACTO CONTINUO, PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESION; -----

PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: -----

ING. ANTONIO MÁRQUEZ ZARAGOZA -----	PRESENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	
C. TERESA PÉREZ GÓMEZ -----	PRESENTE
REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	
C. ANTONIO BONILLA SANTOS -----	PRESENTE
REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	
C. JOSÉ MÁRQUEZ SANTOS -----	PRESENTE
REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
C. AMALIA REYES BERNABÉ -----	PRESENTE
REGIDORA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA	
C. FILIBERTO RONQUILLO HERNÁNDEZ -----	PRESENTE
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA	
C. LEOBIGILDO ÁNGEL GONZÁLEZ SALAZAR -----	PRESENTE
REGIDOR DE PARQUES JARDINES Y PANTEONES Y COMISIONADO DEL ÁREA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	
C. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LOBATO -----	PRESENTE
REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y COMISIONADA DE GRUPOS VULNERABLES	
C. MARÍA DE LA LUZ NIETO SOSA -----	PRESENTE
SÍNDICO MUNICIPAL.	



ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO. -----

ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----



SEGUNDO. - LECTURA, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COMENTA: ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO SUSCRIBIR ASUNTOS GENERALES QUE CONSIDEREN PERTINENTES, NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES A SUSCRIBIR, SE SOLICITA AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PASE AL SIGUIENTE PUNTO. -----

SE PROCEDE A DAR LECTURA DEL ORDEN SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUIENES EMITEN SU VOTO, -----

LOS MIEMBROS DEL CABILDO, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. ----

TERCERO – ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LAS MODIFICACIONES, INCREMENTOS, DECREMENTOS Y TRASPASOS QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, EN EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024. -----

CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, 113 Y 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 61, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC); 1, 2, 3, 4, FRACCIONES II, VIII, XIV Y XXI, 6, 9, 10, 16, 31, 33, 54 Y 122, FRACCIONES I, IV, V, VI, VIII, IX, XXXVIII Y XXXIX, INCISO A); 122, FRACCIONES I, VIII, XXXVIII Y XXXIX Y 130, FRACCIONES IV, V Y VII, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 4, 9 Y 11 FRACCIONES I, XI, XXXIII, LIII Y LVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 5, 6, FRACCIONES I, III, VI Y VII, 9, 17, 30, 33, 34, 40 Y 46 FRACCIÓN IV, LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 5, 6, 10, 11, 32, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS 78, FRACCIONES VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, BAJO ESTE CONTEXTO EL C. ALFREDO GALINDO CANO, TESORERO MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEPATLAN, PUEBLA PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

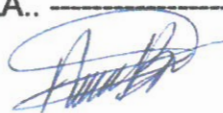
COLEGIADO LAS MODIFICACIONES, INCREMENTOS, DECREMENTOS Y TRASPASOS ENTRE CUENTAS QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024 DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024. -----

HECHO LO ANTERIOR Y LUEGO DE HABER ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA AL CUERPO DE REGIDORES QUE DE MANERA ECONÓMICA SE MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO A QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACION A LAS MODIFICACIONES, INCREMENTOS, DECREMENTOS Y TRASPASOS QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, EN EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2024. -----

POR LO QUE DESPUÉS DE REALIZAR EL CONTEO EL SECRETARIO GENERAL INFORMA QUE LAS MODIFICACIONES, INCREMENTOS, DECREMENTOS Y TRASPASOS QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, EN EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024 QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

CUARTO. – ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA EVALUACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL EJERCICIO FISCAL 2023. -----

LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE FUNDAMENTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, 107, 108, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 113, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIONES I, QUINTO PÁRRAFO Y VIII Y 114, PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 11 FRACCIONES III, IV, V Y VI, 12 FRACCIÓN III Y IV, 27, FRACCIÓN II DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 4, FRACCIONES II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 10, PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO, 11, 15, 27, 30, 31, 33, FRACCIONES XI, XII, XXXII, XXXIX Y XLVI, 43, 54, FRACCIONES I, IV, V, VI, IX, INCISOS A) Y B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 115, 120, PÁRRAFO SEGUNDO, 122, FRACCIONES I, XI, XIX, XXXVIII Y XXXIX Y 130, FRACCIONES V Y VII DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES VI, VII, 102 FRACCIÓN III, IV Y V 103, 104, 105, 106 Y 107, FRACCIÓN VI, 108, FRACCIÓN IX Y 110 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4, 9, PÁRRAFO PRIMERO Y 10, FRACCIONES I, XXII, XXXIII, LIII, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA. -----



HECHO LO ANTERIOR Y LUEGO DE HABER ANALIZADO, REVISADO Y DISCUTIDO EL PUNTO PARA EL QUE FUE CONVOCADA ESTA SESION, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA AL CUERPO DE REGIDORES QUE DE MANERA ECONÓMICA SE MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO A QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN. _____

POR LO QUE DESPUÉS DE SOMETERLO A DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y A VOTACIÓN QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA EVALUACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 _____

QUINTO. – ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2024. _____

ATENDIENDO AL MARCO JURÍDICO ACTUAL EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN SE FUNDAMENTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO, 115, 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO Y 134, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, 107, 108, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 113, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIONES I, QUINTO PÁRRAFO Y VIII Y 114, PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 1, 77, FRACCIONES IV, XXXVIII Y XLIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 4, FRACCIONES II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 8, 9, 10, PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO, 11, 15, 27, 30, 31, 33, FRACCIONES XI, XII, XXXII, XXXIX Y XLVI, 43, 54, FRACCIONES I, IV, VI, VII, IX APARTADO B, Y XV, 115, 120, PÁRRAFO SEGUNDO, 122, FRACCIONES I, XI, XIX, XXXVIII Y XXXIX Y 130, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 70 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 78, FRACCIÓN VII, 102, FRACCIÓN IV, 105, FRACCIONES VI Y VII, 107, FRACCIÓN VI, 108, FRACCIÓN IX, 110 Y 169, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4, 9, PÁRRAFO PRIMERO Y 10, FRACCIONES I, XXII, XXXIII, LIII, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO QUE EL CIUDADANO HERMENEGILDO DE LA SOTA CRUZ CONTRALOR MUNICIPAL PRESENTA PARA SU ANALISIS DISCUSION Y EN SU CASO LA APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024. _____



HECHO LO ANTERIOR Y LUEGO DE HABER ANALIZADO, REVISADO Y DISCUTIDO EL PUNTO PARA EL QUE FUE CONVOCADA ESTA SESION, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA AL CUERPO DE REGIDORES QUE DE MANERA ECONÓMICA SE MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO A QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN. _____

POR LO QUE DESPUÉS DE SOMETERLO A DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y A VOTACIÓN QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2024. _____

SEXTO. - ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2024

ATENDIENDO AL MARCO JURÍDICO ACTUAL PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, FRACCIÓN XII, 42, 43, 52, 53, 54, 55, 69 Y 82, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 31, 113 Y 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y; 1, 2, FRACCIÓN III, 3, 4, FRACCIONES II, V, VII, VIII, XII, XIII, XX Y XXI, 9, 10, PÁRRAFO TERCERO, 15, 27, 30, 31, 33, FRACCIONES XXXIX Y XLVI, 43 54, FRACCIONES I, IV, V, VI, IX, INCISO A) Y 130, FRACCIONES IV, V Y VII, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. (CAPÍTULO 7 DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EMITIDO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)), EL C. ALFREDO GALINDO CANO PRESENTA PARA SU ANALISIS DISCUSION Y EN SU CASO LA APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2024 _____

HECHO LO ANTERIOR Y LUEGO DE HABER ANALIZADO, REVISADO Y DISCUTIDO EL PUNTO PARA EL QUE FUE CONVOCADA ESTA SESION, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA AL CUERPO DE REGIDORES QUE DE MANERA ECONÓMICA SE MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO A QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN. _____

POR LO QUE DESPUÉS DE SOMETERLO A DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y A VOTACIÓN QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2024 _____



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SÉPTIMO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE. -----

SIN HABER INSCRITO ALGÚN ASUNTO GENERAL EN EL ORDEN DEL DIA SE DA POR AGOTADO ESTE PUNTO. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA Y LA FECHA INDICADA AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICÁNDOSE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ LA SESIÓN Y PARTICULARMENTE AL MOMENTO DE LAS VOTACIONES ESTUVIERON PRESENTES LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO REQUERIDOS PARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO GENERAL. -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPÁTLAN, PUEBLA
2021-2024**



ING. ANTONIO MARQUEZ ZARAGOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



C. TERESA PÉREZ GÓMEZ
REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA.



C. ANTONIO BONILLA SANTOS
REGIDOR DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



C. JOSÉ MÁRQUEZ SANTOS
REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS.



C. AMALIA REYES BERNABÉ
REGIDORA DE INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA.





C. FILIBERTO RONQUILLO HERNÁNDEZ
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA.



**C. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ
LOBATO**
REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES Y
COMISIONADA DE GRUPOS VULNERABLES



C. LEOBIGILDO ÁNGEL GONZÁLEZ SALAZAR
REGIDOR DE PARQUES JARDINES Y
PANTEONES Y COMISIONADO DEL ÁREA DE
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



C. MARÍA DE LA LUZ NIETO SOSA
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. DAVID VILLEGAS ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE
TEPATLÁN, PUEBLA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE LIC. DAVID VILLEGAS ANDRADE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 138 FRACCIONES V, Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE HACE CONSTAR Y CERTIFICA, LA PRESENTE TRANSCRIPCIÓN LITERAL, LA CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y TENGO A LA VISTA, LA MISMA QUE OBRA EN EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIA DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 28 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE EXPIDEN EN OCHO FOJAS ÚTILES, ESCRITA POR UNA SOLA DE SUS CARAS, LA CUAL, SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

DOY FE.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CONSTE

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE TEPATLÁN.**

2021-2024

LIC. DAVID VILLEGAS ANDRADE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
2024**
Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla.

INDICE

1. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024	3
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS PAE.....	4
3. MARCO JURÍDICO PAE 2024	6
4. INTRODUCCION	8
5. OBJETIVOS	9
6. GENERALIDADES	10
7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	11
8. ESQUEMA DE TRABAJO	16
9. PROCESOS DE EVALUACIÓN	21
10. PARAMETROS DE ESTABILIDAD	24
11. VALIDACIÓN	26

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Con finalidad de dar a conocer las evaluaciones que se deben llevar a cabo en el Ejercicio fiscal 2024, el presente documento es un instrumento normativo que funge como apoyo a las personas servidores públicos del H. Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, Puebla, responsables de las evaluaciones al Plan Municipal de Desarrollo, de los Programas Presupuestarios, los Comités de Participación Ciudadana y demás programas implementados durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de que el Órgano Interno de Control en coordinación con las unidades administrativas responsables de las evaluaciones, realicen la implementación de controles y procesos que permita apoyar las decisiones estratégicas a efecto de elevar los niveles de eficiencia y mejora continua en la calidad de la distribución de los recursos públicos; Este documento será aplicable para la Administración Pública Municipal de San Felipe Tepatlán, Puebla; de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal al Contralor en el Capítulo XVI de la Contraloría Municipal en su Artículo 169 Fracción I, II que a letra dice:

El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;
- XV. Informar cuando lo requiera al Presidente Municipal o el Síndico, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales; En

base a dicho fundamento esta Contraloría Municipal emite el Programa Anual de Evaluación 2024.

GLOSARIO DE TERMINOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

Para los efectos de este Plan, se entenderá por:

Contraloría: A la Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control; Dependencias Administrativas a las que se refiere el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del plan;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente y sus programas;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas: Presidencia Municipal, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Obras Públicas y cualesquiera otros organismos auxiliares, que ejecuten Programas Presupuestarios.

Evaluación de Riesgos: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la dependencia o entidad de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos en el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

Seguimiento: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del Programa Anual de Evaluación (PAE), con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlaces: funcionarios designados por los titulares de las Dependencia Administrativas, con conocimientos y experiencia en temas de Pp para la atención y seguimiento del área.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2024.

MARCO JURIDICO PAE 2024

La normativa, así como la aplicabilidad de la misma son las bases legales que sustentan la participación del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla en la elaboración, ejecución de la planeación, tanto en los programas municipales, como en los programas presupuestarios y todos los proyectos que se pretendan implementar, con un enfoque basado en resultados, es por ello que se presenta el Marco Jurídico en los tres órdenes de Gobierno.

MARCO JURIDICO	
FEDERAL	
➤	Art. 1, 6 inciso A fracción V, 25, 26, 73 fracción XXVIII y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
➤	Art. 27, 34 fracción I, Inciso B, 41, 75, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
➤	Art. 1, 34, 46 fracción III, 48, 53 fracciones III y IV, 54, 61 fracción II incisos A, B, C, 79, 80, 82, 85 fracciones I a la III y Cuarto Transitorio fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
➤	Art. 2, 9, 13, 14, 33 y 34, fracciones II, III y V de la Ley de Planeación (LP).
➤	Art. 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
➤	Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante La Metodología De Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículos Primero y Segundo Transitorio.
➤	Art. 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
➤	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.
ESTATAL	
➤	Art. 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP).
➤	Art. 4, 6, 9, 10 fracciones I, II, III y V, 13, 14 fracción IV, 18; 43, 44 párrafos segundo y tercero, 45, 46, 47, 48 fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPPDEP).
➤	Plan Estatal de Desarrollo 2018- 2024.

MUNICIPAL

➤ Art. 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 169 fracciones I, VII, VIII y XV y 171 de la Ley Orgánica Municipal (LOM).

➤ Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

➤ Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

La evaluación de los resultados de los recursos públicos y la administración de los mismos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez se realizará a través de los tres órdenes de gobierno conforme a las disposiciones legales.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Felipe Tepatlán, a través del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se compromete a ofrecer servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población de manera eficaz y oportuna, para lo cual la administración pública, en todas sus dependencias y entidades deberá establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento cabal de todas sus atribuciones así como las medidas de evaluación, es por ello que el PAE, determina las directrices para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, de los Programas Presupuestarios, los Comités de Participación Ciudadana y demás programas implementados durante el ejercicio fiscal 2024, para las unidades administrativas responsables de estas evaluaciones del H. Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, Puebla.

El Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla reconoce la importancia y objetividad del cumplimiento de metas y programas en la Administración Pública Municipal, por tal razón, se ocupa de la verificación y cumplimiento de la misma a través del sistema de Evaluación a l Plan Municipal de Desarrollo, de los Programas Presupuestarios, los Comités de Participación Ciudadana y demás programas implementados durante el ejercicio fiscal 2024, sobre los cuales analiza, verifica el proceso presupuestario en los programas y actividades a desarrollar para el mejor logro de objetivos.

Por tanto, la evaluación es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Cabe señalar que el establecimiento de metodologías debidamente documentadas, así como los sujetos evaluados que definan los lineamientos y directrices de la planeación municipal permiten ejecutar y dar continuidad a las acciones y proyectos de mediano y largo plazo en las transiciones de las administraciones municipales, generando una optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, se requiere de la aplicación de técnicas de planeación estratégica, con procesos orientados a resultados; lo cual, permite determinar objetivos estratégicos para conseguir una posición de competitividad y de calidad de vida a corto, mediano y largo plazo, por ello la importancia del esclarecimiento de los Objetivos Estratégicos así como de la MIR.

En este sentido, las expectativas generales por parte de la ciudadanía son que los servidores públicos deben atender a sus intereses con cuidado, esmero y administrar los recursos apropiadamente, los cuales fungen como un soporte para la confianza de la ciudadanía y es una clave muy importante para la gobernanza. Dado que los recursos en el sector gubernamental generalmente involucran dinero público y su utilización es de interés general; de ahí la importancia de salvaguardar el patrimonio y fortalecer el PAE en el sector gubernamental local. Por lo descrito, el objetivo primordial de este documento es desarrollar directrices para establecer y mantener un sistema de evaluación efectivo en la

Administración Pública Municipal, enfocado en lograr objetivos sociales, a las mejores prácticas de utilización de los fondos públicos y al desarrollo efectivo del ciclo presupuestario para el logro de los objetivos establecidos al inicio del ejercicio.

OBJETIVOS

Los objetivos generales que el Programa Anual de Evaluación tiene son los siguientes:

- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes del ejercicio fiscal 2024.
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicara a l Plan Municipal de Desarrollo, de los Programas Presupuestarios, los Comités de Participación Ciudadana y demás programas implementados durante el ejercicio fiscal 2024,.
- Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar con base a resultados, asegurando el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Evaluar los resultados del desempeño de las dependencias y entidades mediante los avances de cumplimiento a los Programas Presupuestarios.
- Identificar desviaciones en el cumplimiento de las metas, así como el origen o las causas de éstas.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.
- Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas a través de publicar y difundir los Presupuestos y los presentes Lineamientos.

El objetivo primordial de este documento es Establecer un programa anual de trabajo coordinado y unificado en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo seguimiento y evaluación del desempeño y programar actividades, paso a paso para desarrollar una correcta evaluación de los programas de la Administración Pública del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, mediante acciones de fortalecimiento trimestralmente para coadyuvar al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

GENERALIDADES

El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa. Las verificaciones a través de las evaluaciones trimestrales, de reportes estadísticos y evidencias reportadas, las cuales medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las programaciones en años subsecuentes, y con ello mejorar el rendimiento de la Administración del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla.

- La Contraloría y la Tesorería en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2024, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Contraloría Municipal.
- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación.
- La Contraloría Municipal es la única que podrá realizar adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- La evaluación se realizará conforme a la metodología del esquema de trabajo contenido en dicho programa.
- El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los objetivos estratégicos, Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
- Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.
- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas, para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales se atenderán de acuerdo a las minutas de los programas presupuestarios del año en curso.
- La Contraloría será la encargada de realizar el seguimiento de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE, dicho seguimiento se realizara a través del proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad. Siendo su

Principal objetivo Alcanzar una alta fiabilidad en la aplicación del PAE de la dependencia, a efecto de que las operaciones de la institución resulten económicas, eficientes y eficaces.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Los Programas Presupuestarios del Municipio están integrados por 7 Programas los cuales contemplan las dependencias administrativas del mismo y es el Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto. Se aplicará la evaluación del desempeño a los 4 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

El PAE es un documento flexible, que puede ser actualizado para reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos; Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024 y en las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones no previstas en el PAE, pero que contribuyan a mejorar su gestión y permita obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

El PAE 2024, Está integrado por los siguientes Programas Presupuestarios de acuerdo a su partida presupuestal, Dependencia responsable y el Tipo de evaluación a realizar lo cual se describe en la tabla siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	TIPO DE EVALUACIÓN
SP0101	SEGURIDAD PARA TODOS	Desempeño
DE0202	DESARROLLO ECONÓMICO	Desempeño
DS0303	DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	Desempeño
GM0404	GESTIÓN MUNICIPAL EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Desempeño

Dicha Evaluación se realizará bajo la medición de los conceptos de Eficacia y Eficiencia, a través de la forma de evaluar los Programas Presupuestarios desde el fin, propósito, componente y actividades, la cual tendrá una relación causa-efecto sobre los resultados de las evaluaciones periódicas.

Estas se integrarán por:

EFICACIA: Es una herramienta de medición que se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado.

Tal dimensión será evaluada a través de:

- Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.

EFICIENCIA: Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La evaluación de esta dimensión se desarrollará de acuerdo a:

- Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.

ESQUEMA DE TRABAJO

Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con la normatividad; y con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; así como de la capacitación y capacidad con los términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.

Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Pública

Para que realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio: <https://www.sanfelpetepatlán.gob.mx/>, en el apartado de Transparencia, Normatividad y Lineamientos del CONAC conforme a la Normatividad que estipula el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RESPONSABLES:

Los enlaces de las Dependencias Administrativas tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la entrega del presupuesto para el proceso de evaluación.
- Recabar y revisar la información de las unidades administrativas de su Dependencias Administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Capturar el Programa Presupuestario en versión digital con la información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia Administrativa.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta; los "comentarios adicionales" no deben registrarse en los medios de verificación.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la contraloría, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios.
- Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios y la evidencia soporte con la firma de los responsables directos de la información requerida en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso de solventación haya concluido.
- Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia Administrativa la información que derive del proceso de evaluación.
- Notificar a la Contraloría de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace.

La Contraloría Municipal tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a los Programas Presupuestarios.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Coordinar a los enlaces para la correcta Evaluación del Desempeño Municipal.
- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y Presupuestación con el proceso de implantación de los Programas Presupuestarios.
- Detectar y realizar las observaciones sobre errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.



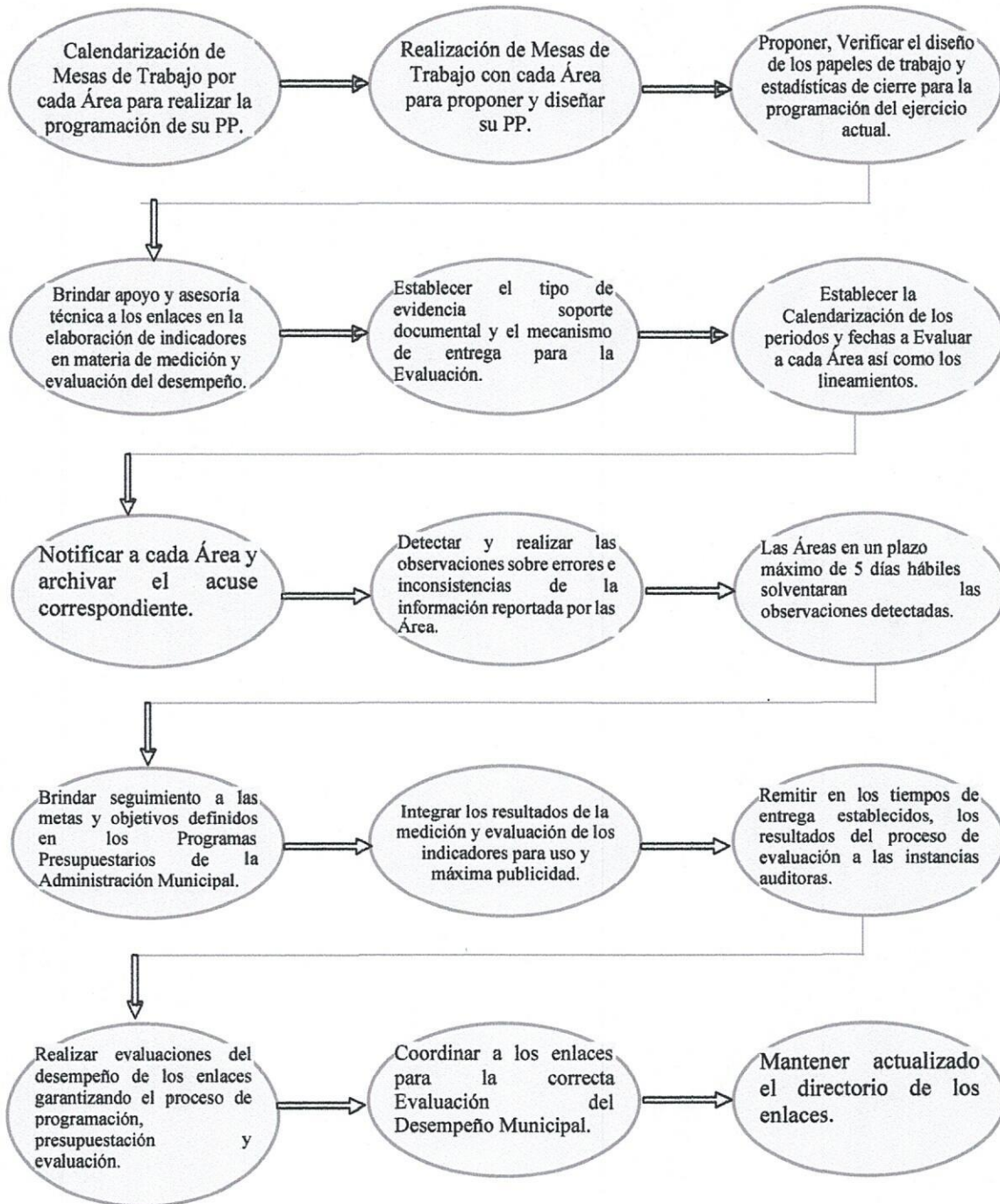
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del Gobierno Municipal y la Ciudadanía.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces garantizando el proceso de programación, presupuestación y evaluación.
- Solicitar al titular de la Dependencia Administrativa la designación o cambio del Enlace.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces.

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo las Dependencias Administrativas, a través de la Contraloría y Tesorería Municipal, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los cuatro Ejes Rectores establecidos y concuerden con el Eje, Misión, Visión, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción:

- Eje I Seguridad para todos
- Eje II Desarrollo económico
- Eje III Desarrollo social y promoción de la igualdad
- Eje IV Gestión municipal y eficiente

De acuerdo al diagrama, a continuación, se describen las etapas ahí planteadas con las acciones implementadas o a implementar para dar cumplimiento a lo establecido en el componente uno del Control Interno:



PROCESO DE EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Integrados, los cuales brindan información relevante a las Dependencias Administrativas para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el Gobierno Municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de San Felipe Tepatlán, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

En los Reportes de Evaluación se plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias administrativas para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

A continuación, se describen las actividades Planeadas para cada una de las etapas antes mencionadas:	
P A S O 1	Planeación, Diseño, Programación y Elaboración de los Programas Presupuestarios
	Elaboración en mesas de trabajo para la integración de los PP 2024 a través del desarrollo de los objetivos y alineación con el PMD, así como, el análisis del árbol de problemas y búsqueda de soluciones, como el establecimiento de componentes, indicadores y actividades a través del árbol de objetivos.
	A continuación, se explica brevemente la estructura del Programa Presupuestario que se incluirá a este esquema de trabajo.
	Primero se elaborarán los árboles de problemas por cada Programa Presupuestario, identificando las problemáticas existentes en todas las unidades administrativas, mismos que interfieren con el logro de objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo; posteriormente se trabajara en la conversión a un árbol de objetivos que serán los fines y medios para llegar a un objetivo. Posteriormente vaciar este árbol en Una Matriz de Indicadores para Resultados.

Integración del Programa Presupuestario 2024	
P A S O 2	<p>Se realiza la sistematización e integración de los Programas Presupuestarios 2024, al término de su integración se presentan al Presidente Municipal para su revisión y autorización de los mismos en un cabildo, el cual contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato oficial otorgado por la Auditoria Superior del Estado de Puebla. ➤ Nombre del Programa. ➤ Monto establecido por programa. ➤ Fin, propósito, indicadores, componentes, variables, actividades. ➤ Firmas autógrafas por las autoridades responsables. <p>En forma de anexo se adicionará la versión digital de los Pp's 2024.</p>
Reafirmación y autorización de los Programas Presupuestarios 2024 por el H. Cabildo de San Felipe Tepatlán, Puebla.	
P A S O 3	<p>Una vez revisados los Programas Presupuestarios 2024 por el H. Cabildo de San Felipe Tepatlán, Puebla; se procede a su integración de manera ejecutiva (digital e impresa) para que sea remitido a la Auditoria Superior del Estado de Puebla y así dar cumplimiento.</p> <p>Una vez realizada la entrega a la Auditoria Superior del Estado de Puebla, se procede a dar seguimiento de manera trimestral a los Programas Presupuestarios con el apoyo de cada una de las áreas involucradas para el buen seguimiento y ejecución de los mismos.</p>

P A S O 4	<p>1er. Trimestre de integración y revisión del soporte documental de los Programas Presupuestarios 2024.</p>
	<p>Se solicita de manera documental y fotográfica la aplicabilidad y ejecución de las actividades programadas por las diferentes áreas y que permiten dar cumplimiento a la ejecución de los programas presupuestarios de enero a marzo.</p>
	<p>Cuando se finalice el esquema de trabajo e integrarlo dentro del programa presupuestario los enlaces de cada dependencia valorarán las actividades y remitirán un informe Trimestral a la Contraloría Municipal para la evaluación del desempeño, el cual se reportará con la debida documentación soporte en 05 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.</p>
	<p>La minuta se levanta al término de la revisión por Dependencia Administrativa y Partida Presupuestal, la cual, contiene información general; como Fecha, Lugar, Asunto a tratar, Objetivo, así como el nombre del programa, áreas que lo componen, nombre y cargo del enlace, observaciones y firma, sello del enlace de la aceptación de las mismas. El cierre de la minuta describe el procedimiento de revisión, conclusiones, temas pendientes y acuerdos.</p>
<p>Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Pública para que se realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio: https://www.sanfelpetepatlán.gob.mx/.</p>	
<p>A su vez se turna por parte de la Contraloría Municipal un reporte ejecutivo al Presidente Municipal para su conocimiento y análisis. En el cual se le manifiesta el cumplimiento de la revisión y análisis final al cumplimiento de objetivos y metas institucionales; que funcionará como el Programa Anual de Trabajo de cada una de las dependencias a evaluar.</p>	

<p style="text-align: center;">P A S O</p> <p style="text-align: center;">5</p>	<p>Se realiza una minuta de verificación que demuestra el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios de las Unidades Administrativas responsables, correspondiente al Primer Trimestre 2024.</p>
	<p>La Contraloría mediante el visto bueno del Presidente Municipal emitirá recomendaciones que considere pertinentes fundamentadas y motivadas en la normativa de control interno aplicable; mismos que las unidades administrativas deberán solventar durante los 5 días hábiles siguientes a la entrega del informe; dicho seguimiento habrá de contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración del cumplimiento de los indicadores elaborados e incluidos en el Programa Presupuestario de cada unidad administrativa. - Resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas y en proceso; mediante el establecimiento de porcentaje de avance. - Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y propuestas de solución; con la finalidad de que la contraloría las valore y las incluya en la matriz de controles del manual de administración de riesgos. - Conclusión general sobre las acciones generales emprendidas y los resultados alcanzados.
<p style="text-align: center;">P A S O</p> <p style="text-align: center;">6</p>	<p>2do. Trimestre de integración y revisión del soporte documental de los programas presupuestarios 2024.</p>
	<p>Se solicita de manera documental y fotográfica la aplicabilidad y ejecución de las actividades programadas por las diferentes áreas y que permiten dar cumplimiento a la ejecución de los programas presupuestarios de abril a junio.</p> <p>Cuando se finalice con la labor de establecer el esquema de trabajo e integrarlo dentro del programa presupuestario los enlaces de cada dependencia valorarán las actividades y remitirán un informe Trimestral a la Contraloría Municipal para la evaluación del desempeño, el cual se reportará con la debida documentación soporte en 05 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.</p> <p>La minuta se levanta al término de la revisión por Dependencia Administrativa y Partida Presupuestal, la cual, contiene información general; como Fecha, Lugar, Asunto a tratar, Objetivo, así como el nombre del programa, áreas que lo componen, nombre del enlace, cargo del enlace, observaciones y firma, sello del enlace de la aceptación de</p>

	<p>las mismas. El cierre de la minuta describe el procedimiento de revisión, conclusiones, temas pendientes y acuerdos.</p> <p>Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Pública para que se realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio : https://www.sanfelipetepatlán.gob.mx.</p> <p>A su vez se turna por parte de la Contraloría Municipal un reporte ejecutivo al Presidente Municipal para su conocimiento y análisis. En el cual se le manifiesta el cumplimiento de la revisión y análisis final al cumplimiento de objetivos y metas institucionales; que funcionará como el Programa Anual de Trabajo de cada una de las dependencias a evaluar.</p>
<p>P A S O</p> <p>7</p>	<p>Se realiza una minuta de verificación que demuestra el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios de las Direcciones, Correspondientes al Segundo Trimestre 2024.</p> <p>La Contraloría mediante el visto bueno del Presidente Municipal se emitirán recomendaciones que considere pertinentes fundamentadas y motivadas en la normativa de control interno aplicable; mismos que las dependencias deberán solventar durante los 5 días hábiles siguientes a entrega del informe; dicho seguimiento habrá de contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Valoración del cumplimiento de los indicadores elaborados e incluidos en el Programa Presupuestario de cada unidad administrativa. -Resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas y en proceso; mediante el establecimiento de porcentaje de avance. - Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y propuestas de solución; con la finalidad de que la contraloría las valore y las incluya en la matriz de controles del manual de administración de riesgos. - Conclusión general sobre las acciones generales emprendidas y los resultados alcanzados.

P A S O 8	<p>3er. Trimestre de integración y revisión del soporte documental de los programas presupuestarios 2024.</p>
	<p>Se solicita de manera documental y fotográfica la aplicabilidad y ejecución de las actividades programadas por las diferentes áreas y que permiten dar cumplimiento a la ejecución de los programas presupuestarios de julio a septiembre.</p> <p>Cuando se finalice con la labor de establecer el esquema de trabajo e integrarlo dentro del programa presupuestario los enlaces de cada dependencia valorarán las actividades y remitirán un informe Trimestral a la Contraloría Municipal para la evaluación del desempeño, el cual se reportará con la debida documentación soporte en 05 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.</p> <p>La minuta se levanta al término de la revisión por Dependencia Administrativa y Partida Presupuestal, la cual, contiene información general; como Fecha, Lugar, Asunto a tratar, Objetivo, así como el nombre del programa, áreas que lo componen, nombre del enlace, cargo del enlace, observaciones y firma, sello del enlace de la aceptación de las mismas. El cierre de la minuta describe el procedimiento de revisión, conclusiones, temas pendientes y acuerdos.</p> <p>Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Pública para que se realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio: https://www.sanfelipetepatlán.gob.mx.</p> <p>A su vez se turna por parte de la Contraloría Municipal un reporte ejecutivo al Presidente Municipal para su conocimiento y análisis. En el cual se le manifiesta el cumplimiento de la revisión y análisis final al cumplimiento de objetivos y metas institucionales; que funcionará como el Programa Anual de Trabajo de cada una de las dependencias a evaluar.</p>



P A S O 9	<p>Se realiza una minuta de verificación que demuestra el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios de las Direcciones, Correspondientes al Tercer Trimestre 2024.</p>
	<p>La Contraloría mediante el visto bueno del Presidente Municipal se emitirán recomendaciones que considere pertinentes fundamentadas y motivadas en la normativa de control interno aplicable; mismos que las dependencias deberán solventar durante los 5 días hábiles siguientes a entrega del informe; dicho seguimiento habrá de contener:</p> <ul style="list-style-type: none">-Valoración del cumplimiento de los indicadores elaborados e incluidos en el Programa Presupuestario de cada unidad administrativa.-Resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas y en proceso; mediante el establecimiento de porcentaje de avance.- Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y propuestas de solución; con la finalidad de que la contraloría las valore y las incluya en la matriz de controles del manual de administración de riesgos.- Conclusión general sobre las acciones generales emprendidas y los resultados alcanzados.
P A S O 10	<p>4to. Trimestre de integración y revisión del soporte documental de los programas presupuestarios 2024.</p>
	<p>Se solicita de manera documental y fotográfica la aplicabilidad y ejecución de las actividades programadas por las diferentes áreas y que permiten dar cumplimiento a la ejecución de los programas presupuestarios de octubre a diciembre.</p> <p>Cuando se finalice con la labor de establecer el esquema de trabajo e integrarlo dentro del programa presupuestario los enlaces de cada dependencia valorarán las actividades y remitirán un informe Trimestral a la Contraloría Municipal para la evaluación del desempeño, el cual se reportará con la debida documentación soporte en 05 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.</p> <p>La minuta se levanta al término de la revisión por Dependencia Administrativa y Partida Presupuestal, la cual, contiene información general; como Fecha, Lugar, Asunto a tratar, Objetivo, así como el nombre del programa, áreas que lo componen, nombre del enlace, cargo del enlace, observaciones y firma, sello del enlace de la aceptación de</p>

	<p>las mismas. El cierre de la minuta describe el procedimiento de revisión, conclusiones, temas pendientes y acuerdos.</p> <p>Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Pública para que se realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio https://www.sanfelipetepatlán.gob.mx/.</p> <p>A su vez se turna por parte de la Contraloría Municipal un reporte ejecutivo al Presidente Municipal para su conocimiento y análisis. En el cual se le manifiesta el cumplimiento de la revisión y análisis final al cumplimiento de objetivos y metas institucionales; que funcionará como el Programa Anual de Trabajo de cada una de las dependencias a evaluar.</p>
<p style="text-align: center;">P A S O</p> <p style="text-align: center;">11</p>	<p style="background-color: #90EE90;">Se realiza una minuta de verificación que demuestra el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios de las Direcciones, Correspondientes al Cuarto Trimestre 2024.</p> <p>La Contraloría mediante el visto bueno del Presidente Municipal se emitirán recomendaciones que considere pertinentes fundamentadas y motivadas en la normativa de control interno aplicable; mismos que las dependencias deberán solventar durante los 5 días hábiles siguientes a entrega del informe; dicho seguimiento habrá de contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Valoración del cumplimiento de los indicadores elaborados e incluidos en el Programa Presupuestario de cada unidad administrativa. -Resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas y en proceso; mediante el establecimiento de porcentaje de avance. - Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y propuestas de solución; con la finalidad de que la contraloría las valore y las incluya en la matriz de controles del manual de administración de riesgos. - Conclusión general sobre las acciones generales emprendidas y los resultados alcanzados.

Resultados de Evaluación.	
P A S O 12	Una vez finalizada la Evaluación de los 4 Trimestres del ejercicio 2024 y haber recabado la documentación justificativa a la implementación de los programas de trabajo y en concordancia con los informes trimestrales, La Contraloría le entregara al Ejecutivo el Informe Anual de Resultados de la Evaluación a los PP, la cual funge como Evaluación de Desempeño; La Contraloría, deberá informar mediante un oficio al Presidente Municipal los resultados y observaciones encontradas durante la evaluación trimestral y cumplimiento final. El resguardo de las carpetas de integración del Programa Presupuestario, así como el reporte de evidencias con el debido soporte documental se encontrará en el archivo de la Contraloría Municipal.

PARÁMETROS DE ESTABLECIDOS

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de establecidos:

PARÁMETROS ESTABLECIDOS		
Estados		Rangos
	Eficiente	Rango de 90% a 115%
	Justificativo	Rango de 80% a 89.99% y de Rango de 116% a 125.99%
	Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante
	No Iniciado	De acuerdo a lo programado no se evalúa.

Bajo demanda: Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Eficiente (verde).

Realización anticipada: Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas debidamente justificadas, se evaluarán en estado Eficiente (verde).

Sobrecumplimiento de metas superior al 115%: Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Eficiente (verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas al sobrecumplimiento, las cuáles pueden ser:



- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones del Presidente Municipal
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.
- Los resultados de los indicadores de desempeño, dando cumplimiento a la normatividad establecida continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, en la fracción XXI.- Indicadores de gestión. Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo al Punto "Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2024", se enviarán los Reportes Periódicos de Evaluación por conducto de la Tesorería Municipal.

Acciones de Seguimiento a la Evaluación:

- De acuerdo con lo ya descrito, para monitorear el grado de avance de los programas presupuestarios la Contraloría vigilara el cumplimiento de las actividades planteadas en la Evaluación, mediante la revisión de los informes, bitácoras, seguimientos de programas contemplados en los modelos de trabajo y a su vez con la supervisión de las actividades planteadas en el Seguimiento planteado en las Actividades de Control.
- A efecto de las evaluaciones puntuales se tiene como acción implementada las revisiones periódicas realizadas por parte del auditor externo; donde cada semestre se reportan las recomendaciones y/o observaciones resultado de las revisiones realizadas al Honorable Ayuntamiento.
- Las Dependencias Administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024 y en las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.
- Otra acción de fortalecimiento que da seguimiento a la implementación de este programa dentro de Administración Pública Municipal es la verificación de las justificaciones de acuerdo a la baja demanda, así como la congruencia de los comentarios adiciones que serán la justificación del cumplimiento del indicador con respaldo documental.

Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que:

- 1.- El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.
 - 2.- El documento con la solicitud deberá:
- Estar dirigido al titular de la Dependencia administrativa, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias detectadas.

- Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.
- El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
- La Contraloría, deberá informar mediante un oficio al Presidente Municipal los resultados y observaciones encontradas durante la evaluación trimestral y cumplimiento final.
- El resguardo de las carpetas de integración del Programa Presupuestario, así como el reporte de evidencias con el debido soporte documental se encontrarán en el archivo de la Contraloría Municipal.

Una vez revisado se realiza el cronograma de cada una las acciones valorando la naturaleza de las mismas.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, de los Programas Presupuestarios, entra en vigor a partir del 01 de enero 2024.



C. Antonio Márquez Zaragoza
Presidente Municipal



C. Hermenegildo de la Sota
Contralor Municipal

CONTRALORÍA
MUNICIPAL
SAN FELIPE
TEPATLÁN
PUEBLA
2021-2024